

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	GLORIA MARÍA CHAPETON Y OTRO
DEMANDADO	BANCOLOMBIA S.A.
RADICADO	2016-00684
ASUNTO	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Superior de Medellín, Sala Cuarta de decisión Civil, M. P. Dr. JUAN CARLOS SOSA LONDOÑO, en providencia de fecha 15 de octubre de 2020 (FI 37-45 cuaderno N° 7) proferida dentro del Proceso de la referencia, mediante la cual se revoca los numerales 1°, 2°, 3°, 4° y 6° de la sentencia apelada y en su lugar, se declara la falta de legitimación en la causa por activa; se confirma y adiciona el numeral 5° ordenando cesar las ejecuciones que se adelantaban en contra de BANCOLOMBIA S.A.; y se modifica el numeral 7°, condenando en costas en ambas instancias a los demandados.

Siendo así las cosas, ejecutoriado el presente auto, procédase por Secretaría con la liquidación de costas, conforme se ordenó en la segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

30.

JUZGADO 14° CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. 098
Hoy, 11 de diciembre de 2020.

JULIÁN MAZO ACOSTA
Secretario